## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## **Decreto Ley Nº 4658** TRASLADO PRESUPUESTARIO DE PERSONAL DE LA EX-CAMARA DE DIPUTADOS A LA **DIRECCION DE CULTURA**

El Interventor Federal de la Provincia de Catamarca Sanciona y Promulga con Fuerza de LFY:

ARTICULO 1.- Traslándanse presupuestariamente a la Dirección de Cultura, dependiente del Ministerio de Cultura y Formación del Hombre, al Personal Planta Permanente de la ex- Cámara de Diputados que a continuación se detalla: ALICIA DEL CARMEN GALVAN DE CORTEZ - M.I. Nº 12.796.474 - Categoría 15. MERCEDEZ EXALTACION BORDON DE SAMORANO - M.I. № 4.946.169 - Categoría 15.

ARTICULO 2.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

ARTICULO 3.- Tomen conocimiento a sus efectos: Jefatura de Despacho del Delegado Normalizador del ex- Poder Legislativo, Dirección de Cultura, Dirección de Programación Presupuestaria y Dirección General de Personal.

ARTICULO 4.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 04-11-2025 20:22:06

Ministerio de Planificación y Modernización Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*